



Ministerio
de Economía
y Finanzas

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

Montevideo, 09 JUL 2021

2001/05/001/6633

VISTO: la solicitud de revocación de autorización para funcionar como Institución Financiera Externa, efectuada por Banca Privada d'Andorra (Uruguay) S.A.I.F.E. (En Liquidación);

RESULTANDO: I) que por Asamblea Extraordinaria de Accionistas de fecha 31 de marzo de 2011, la gestionante resolvió en forma definitiva la disolución voluntaria y anticipada de la Sociedad;

II) que por Resolución de la Superintendencia de Servicios Financieros del Banco Central del Uruguay, de fecha 21 de febrero de 2013, se resolvió la inhabilitación para funcionar como institución de intermediación financiera a Banca Privada d'Andorra (Uruguay) S.A.I.F.E. (en Liquidación);

III) que según lo manifestado por el Banco Central del Uruguay, si bien no ha concluido el proceso de liquidación, la Institución constituyó las garantías requeridas, suficientes para atender las contingencias que puedan generarse hasta la finalización del procedimiento de la liquidación de la entidad;

CONSIDERANDO: I) que el Banco Central del Uruguay y la Asesoría Jurídica del Ministerio de Economía y Finanzas no tienen objeciones que formular a la solicitud de revocación impetrada;

ASUNTO 0 3 3 6

II) que corresponde en esta instancia, el dictado del acto administrativo que disponga la revocación de la autorización para funcionar concedida oportunamente;

AB/A-MR

ATENCIÓN: a lo dispuesto por el Decreto Ley N° 15.322, de 17 de setiembre de 1982 y demás disposiciones concordantes y complementarias, a lo informado por el Banco Central del Uruguay y la Asesoría Jurídica del Ministerio de Economía y Finanzas;

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA,

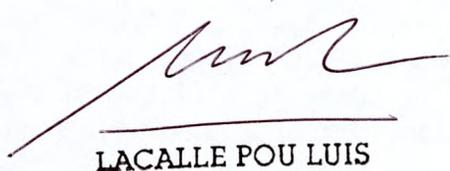
RESUELVE:

1º) Revócase la autorización para funcionar como Institución Financiera Externa en la República Oriental del Uruguay, a Banca Privada d'Andorra (Uruguay) S.A.I.F.E. (En Liquidación), por cese voluntario de sus actividades.

2º) Notifíquese a la Auditoría Interna de la Nación, a sus efectos.

3º) Comuníquese, notifíquese, expídase testimonio, devuélvase la documentación que corresponda y archívese.

AL AL


LACALLE POU LUIS